

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Oficina de Información y Respuesta,**  
San Salvador, a las quince horas diez minutos del día diecisiete de enero dos mil dieciocho.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 02/2018, presentada por parte del ciudadano: [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que lo requerido referente a: "listado de los servicios y/o trámite que su institución proporciona. Por cada servicio y/o trámite detallando la siguiente información: 1. Nombre del trámite y/o servicio 2. Descripción del trámite y/o servicio. 3. Pasos a seguir para el trámite y/o servicio. 4. Requisitos trámite y/o servicio. 5. Si se puede hacer en línea, y si es así, ¿cuál es la dirección para acceder dicho trámite y/o servicio? 6. Costo del trámite y/o servicio 7. Departamento/unidad/oficina encargada del trámite/servicio 8. Teléfono y/o Correo electrónico de la unidad encargada del trámite/servicio"; no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese al solicitante a través del medio señalado para tal efecto.

  
  
**Erika Mariela Miranda Ramirez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**